

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CURCUI TO DE BARRANQUILA

Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER ALFONSO NEIRA y SAMIA ROSA RAMOS HERNANDEZ
RADICACION: 08001-40-03-023-**2018-01191**-01

Teniendo en cuenta que no ha sido posible definir la instancia dentro del término señalado en el art. 121 del C.G.P., se hace necesario **PRORROGAR**, hasta por seis (6) meses más, el término para proferir el fallo de segundo grado, conforme lo autoriza la misma disposición.

NOTIFÍQUESE,

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 19 de enero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84cf4ea0875af97b7bc57bf6c4012118376e34bffb8bd00626e
0646304e35c50**

Documento generado en 18/01/2022 05:00:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>